



**C. CARLA GUADALUPE ENRIQUEZ MERLIN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
OGSA, S.A. DE C.V.**

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.

Número de Trámite: ASEA-01-005-01551-2020

Número de CURR: ASEA-OOS18738L

Número de Autorización: ASEA-OOS18738L-SA-01314-2020-EXP-00424-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **22 de octubre de 2018**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **OGSA, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/8569/EXP/ES/2015** ubicada en **km 32 - 105 margen derecho autopista Nvo. Teapa - Cosoleacaque, C.P. 96340, Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave**, de acuerdo con lo previsto en las *"DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos"* publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

RESULTANDO

1. Que el **12 de noviembre de 2015**, la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/8569/EXP/ES/2015** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
2. Que el día **29 de abril de 2020**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-OOS18738L-SA-01314-2020**.
3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-005-01551-2020** ingresada ante la **AGENCIA** el **22 de octubre de 2018**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/8569/EXP/ES/2015 (PROYECTO)**.
4. Que mediante oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/ 4294/2020** de fecha **10 de junio de 2020**, se previno al **REGULADO**, para que presentara la información o documentación faltante respecto a su solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, mismo que fue notificado el **13 de octubre de 2020**, por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.
1. Que, a la fecha de emisión de la presente, el **REGULADO** no ha dado respuesta al oficio de prevención **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/4294/2020** de **10 de junio de 2020**.





- 2. Derivado de lo anterior, y conforme a los requisitos establecidos en el Artículo 8 y Anexo II de los **LINEAMIENTOS**, esta **DGGC** procedió a resolver la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar con los elementos que se tienen al momento, en términos del artículo 12, segundo párrafo del ordenamiento antes citado.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el *“ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017.
 - II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:
- PL/8569/EXP/ES/2015**
- III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **ICM-EPP-VER-2018-009**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/8569/EXP/ES/2015**.
 - IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE PL/8569/EXP/ES/2015**.

SEGUNDO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se





ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) el listado de Peligros y Aspectos Ambientales; 2) el resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) el listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las *“DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos”*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 “Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias”, anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las *“DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos”*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior





de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, esta DGGC:*

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número **ASEA-OOS18738L-SA-01314-2020-EXP-00424-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía **PL/8569/EXP/ES/2015** ubicada en **km 32 - 105 margen derecho autopista Nvo. Teapa - Cosoleacaque, C.P. 96340, Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave.**

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-OOS18738L-SA-01314-2020** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-OOS18738L-SA-01314-2020** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

SEXTO. En caso de que el **REGULADO** no presente la información requerida, se dará vista a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia de esta **AGENCIA**, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.





NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN ASEA-OOS18738L-SA-01314-2020-EXP-00424-2023** .

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta la **C. CARLA GUADALUPE ENRIQUEZ MERLIN** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO** .

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la **C. CARLA GUADALUPE ENRIQUEZ MERLIN** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO** , por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las **REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**.

No. de Trámite Registro de la Conformación: **ASEA-01-005- 00867-2018**
No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración: **ASEA-01-005-01551-2020**
Permiso CRE: **PL/8569/EXP/ES/2015**

ATENTAMENTE



Digitally signed by NANCY EVELYN ORTIZ NEPOMUCENO
Date: 2023.06.29 11:22:01 +00:00
Firma electrónica número: B742A8F5_2023
Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

Código QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



 PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL	ESTACIÓN E-0540 OGSA S.A. DE C.V. AUTOPISTA NUEVO TEAPACOSOLEACAQUE KM 32+105 COL.VERACRUZ C.P. 96340 COSOLEACAQUE, VER.				DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLEZCAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS.	CÓDIGO: E-05405.MO.03.R0
	PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE En estricto apego a lo dispuesto en el Anexo II, columna A de la DACG					GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLE A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y PETROLÍFEROS.
VI. COMPETENCIA DEL PERSONAL, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO		PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL DE TRABAJO FUENTE: E-05405.06 RE.04.R0	RT	SEMESTRAL	P	[Gantt chart showing activity from July to August]
2.2		1. POLÍTICA 2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS 3. REQUISITOS LEGALES 4. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES 5. FUNCIONES, RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD 6. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO 7. COMUNICACIÓN PARTICIPACIÓN Y CONSULTA 8. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS 9. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES 10. CONTROL DE ACTIVIDADES, ARRANQUES Y CAMBIOS 11. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 12. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS 13. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS 14. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN 15. AUDITORES 16. INVESTIGACIÓN Y INCIDENTES Y ACCIDENTES 17. REVISIÓN DE RESULTADOS 18. INFORME DE DESEMPEÑO	RT	SEMESTRAL	R	[Gantt chart showing activity from July to August]
2.3		PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RESPUESTA A EMERGENCIAS FUENTE: E-05405.06 RE.011.R0 PREVENCIÓN DE RIESGOS CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD RIESGOS GENERALES Y SU PREVENCIÓN RIESGOS ESPECÍFICOS DE LOS LUGARES DE TRABAJO Y SU SEÑALIZACIÓN RIESGO DE INCENDIO TRABAJO EN LUGARES CONFINADOS ELEMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS RESPUESTA A EMERGENCIAS PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE RESPUESTA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SIMULACROS INTEGRACIÓN DE BRIGADAS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMERGENCIA	RT	SEMESTRAL	P	[Gantt chart showing activity from July to August]
2.4		PROGRAMA ANUAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA FUENTE: E-05405.06 RE.13.R0 INDUCCIÓN ENTRENAMIENTO EN PUESTO DE TRABAJO	RT	SEMESTRAL	P R	[Gantt chart showing activity from July to August]
3		REGISTROS DE COMPETENCIA (INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTOS Y PREENTRENAMIENTOS) DEL PERSONAL PROPIO, ASÍ COMO EL DE LOS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIO Y PROVEEDORES	RT	DOCUMENTAL	R	[Gantt chart showing activity from July to August]
4		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA CAPACITACIÓN APLICADA EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR	RT	DOCUMENTAL	R	[Gantt chart showing activity from July to August]
ANEXO II. APARTADO VII.1 Y VII.2						
VII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA		1. FORMATOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES.	RT	BIANUAL	P R	[Gantt chart showing activity from July to August]
1.1		INDICACIONES A SEGUIR PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO	RT	BIANUAL	P R	[Gantt chart showing activity from July to August]
1.2		INFORMACIÓN NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN	RT	BIANUAL	P R	[Gantt chart showing activity from July to August]
2		REGISTRO DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SUGERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA ATENCIÓN, RESPUESTA Y SEGUIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y CONSULTA REALIZADA A TRABAJADORES, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y PROVEEDORES DEL REGULADO.	RT	ANUAL	P R	[Gantt chart showing activity from July to August]
ANEXO II. APARTADO VIII.1 Y VIII.2						
VIII. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS		1. LISTADO DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, INTERNO Y EXTERNO.	AL INICIO	ANUAL	P R	[Gantt chart showing activity from July to August]
2		LISTADO ACTUALIZADO DE LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, INTERNO Y EXTERNO.	ANUAL	ANUAL	P R	[Gantt chart showing activity from July to August]
ANEXO II. APARTADO IX.1						
IX. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES		1. LISTADO DE LA NORMATIVIDAD, CÓDIGOS, ESTÁNDARES O PRÁCTICAS DE INGENIERÍA QUE SE UTILIZARÁN Y APLICARÁN EN LAS ETAPAS DE DESARROLLO, ASÍ COMO EN LA INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y PROCESOS PROPIOS DEL PROYECTO.	RT	AL INICIO	P R	[Gantt chart showing activity from July to August]
1.1		REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTÁNDARES Y MEJORES PRÁCTICAS	RT	BIANUAL	P R	[Gantt chart showing activity from July to August]
2		EN CASO DE QUE SE PRESENTEN CAMBIOS MAYORES A LA NATURALEZA DE SU PROYECTO O SE REQUIERA DE UN NUEVO PROCESO, PLANTA U OTRO DIFERENTE A LO SEÑALADO EN LA INGENIERÍA DE DETALLE, EL REGULADO DEBE DE ENTREGAR A LA AGENCIA, TREINTA DÍAS NATURALES ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ORIGINADAS POR DICHO CAMBIO, EL DOCUMENTO EMITIDO POR UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON RECONOCIMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL EN EL QUE EXPRESÉ SU OPINIÓN CALIFICADA DE QUE LA INGENIERÍA BÁSICA EXTENDIDA O LA INGENIERÍA DE DETALLE PROPIA DEL PROYECTO FUE DESARROLLADA CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES.	RT	CUANDO APLIQUE	P R	[Gantt chart showing activity from July to August]

PROPONEN:

ADMINISTRADOR DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO

REPRESENTANTE TÉCNICO

PÁG. 1 DE 1



	ESTACIÓN E-0540 OGSA S.A. DE C.V. AUTOPISTA NUEVO TEAPACOSOLEACAQUE KM 32+105 COL.VERACRUZ C.P. 96340 COSOLEACAQUE, VER.	NORMATIVA APLICABLE	DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETRÓLIFEROS.	CÓDIGO: E-05405.MO.03.R0
	PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE En estricto apogo a lo dispuesto en el Anexo II, columna A de la DACO		GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLE A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y PETRÓLIFEROS	REVISIÓN: 00 FECHA: SEPTIEMBRE 2018

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FRECUENCIA	PROG. REAL	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
ANEXO E. APARTADO X.1																		
X. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS	1 DESCRIPCIÓN DE TODOS LOS CRITERIOS Y CONTROLES DE OPERACIÓN PARA APLICAR EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE DESARROLLO DEL PROYECTO. ACTIVIDADES DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CONSIDERANDO, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: A. PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE INSTALACIONES Y EQUIPOS. B. USO DE MAQUINARIA, EQUIPO, MANEJO DE COMBUSTIBLES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS. C. PROTECCIÓN DE SUELO Y CUERPOS DE AGUA, DESCARGA DE AGUA RESIDUAL, EMISIÓN DE RUIDO, EMISIÓN DE GASES A LA ATMÓSFERA Y MANEJO DE RESIDUOS. D. EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETRÓLIFEROS. E. ACCESO Y CIRCULACIÓN DE AUTO-TANQUES Y VEHÍCULOS DE REPARTO. F. MANEJO DE RECIPIENTES TRANSPORTABLES (CILINDROS) DE GAS L.P. (NO APLICA). G. ADMINISTRACIÓN DE CAMBIOS DE TECNOLOGÍA Y H. ADMINISTRACIÓN DE CAMBIOS DE PERSONAL.	RT	AL INICIO															
	1.1 COMUNICAR LOS CONTROLES DE ACTIVIDADES Y PROCESOS A LOS CONTRATISTAS, CUANDO APLIQUE	RT	CUANDO APLIQUE															
	2 LISTADO DE ADMINISTRACIÓN DE CAMBIOS DE TECNOLOGÍA REALIZADOS EN EL AÑO PREVIO, EN CASO DE SER APLICABLE	RT	CUANDO APLIQUE															
	3 LISTADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CAMBIOS ORGANIZACIONALES, COMO LA REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA PUESTOS CRÍTICOS, REESTRUCTURAS EN LAS ÁREAS QUE OPERAN, MANTENIMIENTO	RT	CUANDO APLIQUE															
	4 LOS CAMBIOS DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO QUE SE HAYAN REALIZADO EN EL AÑO PREVIO.	RT	CUANDO APLIQUE															
	5 ACTIVIDADES DE LA ETAPA DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO CONSIDERANDO, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: A. USO DE MAQUINARIA, EQUIPO, MANEJO DE COMBUSTIBLES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS. B. PROTECCIÓN DE SUELO Y CUERPOS DE AGUA, DESCARGA DE AGUA RESIDUAL, EMISIÓN DE RUIDO, EMISIÓN DE GASES A LA ATMÓSFERA Y MANEJO DE RESIDUOS. C. DESMANTELAMIENTO DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, TUBERIAS Y ACCESORIOS. D. RESTAURACIÓN DE ÁREAS CONTAMINADAS Y MANEJO DE PASIVOS AMBIENTALES, EN SU CASO	RT	CUANDO APLIQUE															
ANEXO E. APARTADO X.1.1, X.1.2 Y X.1.3																		
XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	1 PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN, INSPECCIONES Y PRUEBAS DE EQUIPOS CRÍTICOS.	ENCARGADO DE MANTTO.	AL INICIO															
	1.1 PROGRAMA DE INSPECCIÓN DE EQUIPOS CRÍTICOS FUENTE: E-05405.11.RE.02.R0	ENCARGADO DE MANTTO.	E-05405.RE.02.R0															
	2 REGISTRO DE CAMBIOS, CUANDO APLIQUE, PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO CON LA NORMATIVA VIGENTE.	ENCARGADO DE MANTTO.	CUANDO APLIQUE															
	3 ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE LOS EQUIPOS CRÍTICOS CON BASE EN LOS CRITERIOS DE INTEGRIDAD MECÁNICA	ENCARGADO DE MANTTO.	BIANUAL	P														
	4 RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN, INSPECCIONES Y PRUEBAS DE EQUIPOS CRÍTICOS	ENCARGADO DE MANTTO.	ANUAL	P														
ANEXO E. APARTADO X.1.1, X.1.2 Y X.1.3																		
XII. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS	1 CARTA RESPONSA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL REGULADO, EN DONDE ESTE ASUME LA RESPONSABILIDAD POR LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y DE LOS IMPACTOS AL AMBIENTE QUE SE DERIVAN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIO Y PROVEEDORES.	ALTA DIRECCIÓN	AL INICIO															
	2 LOS REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE A LOS QUE DEBEN SUJETARSE LOS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIO Y PROVEEDORES.	RT	AL INICIO															
	3 INFORME DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS CONTRATISTAS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.	RT	ANUAL	P														
ANEXO E. APARTADO X.1.1 Y X.1.2																		
XIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	1 LISTADO DE SITUACIONES POTENCIALES DE EMERGENCIA IDENTIFICADAS POR EL REGULADO PARA TODAS LAS INSTALACIONES Y SITIOS DONDE SE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO.	RT	AL INICIO															
	2 PLANES DE ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y PROGRAMA DE SIMULACROS.	RT	AL INICIO															
	3 PROGRAMA DE SIMULACROS VIGENTE Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y DE LOS SIMULACROS REALIZADOS FUENTE: E-05405.13.RE.01.R0	RT	E-05405.13.RE.01.R0															
	3.1 DERIVAME DE PRODUCTO TAL COMO GASOLINA MAGNA, GASOLINA PREMIUM, DIESEL	RT	ANUAL	P														
	3.2 INCENDIO O EXPLOSIÓN EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO	RT	ANUAL	P														
	3.3 HURACAN PRONOSTICADO	RT	ANUAL	P														

PROPONEN:

ADMINISTRADOR DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO

REPRESENTANTE TÉCNICO

HCA 4281



